

RECOMENDACIONES PASTORALES EN ORDEN A UNA MEJOR CELEBRACIÓN DEL SACRAMENTO DE LA RECONCILIACIÓN Y PENITENCIA



El nombre de este sacramento

“Se denomina sacramento de la Penitencia porque consagra un proceso personal y eclesial de conversión, de arrepentimiento y de reparación por parte del cristiano pecador.

Se le denomina sacramento de conversión porque realiza sacramentalmente la llamada de Jesús a la conversión (Mc 1, 15), la vuelta al Padre (Lc 15, 18) del que el hombre se había alejado por el pecado”. (Catecismo de la Iglesia Católica, 1423).

“Es llamado sacramento de la confesión porque la declaración o manifestación, la confesión de los pecados ante el sacerdote, es un elemento esencial de este sacramento. En un sentido profundo este sacramento es también una ‘confesión’, reconocimiento y alabanza de la santidad de Dios y de su misericordia para con el hombre pecador.

Se le llama sacramento del perdón porque, por la absolución sacramental del sacerdote, Dios concede al penitente el ‘perdón y la paz’ (fórmula de la absolución).

Se le denomina sacramento de reconciliación porque otorga al pecador el amor de Dios que reconcilia: ‘Déjense reconciliar con Dios’ (2Co 5, 20). El que vive del amor misericordioso de Dios está pronto a responder a la llamada del Señor: ‘Ve primero a reconciliarte con tu hermano’ (Mt 5, 24)” (Catecismo de la Iglesia Católica, 1424).

Qué es?

El sacramento de la Penitencia o Confesión o Reconciliación es un signo sagrado que celebra la misericordia de Dios Padre, revelada en Jesucristo, muerto y resucitado, por el poder del Espíritu Santo, y actualizada hoy en la Iglesia a través del encuentro personal entre el ministro (confesor) y penitente.

Tratándose de un encuentro personal y no de una simple comunicación o diálogo, este sacramento no se puede ni se debe celebrar por teléfono, ni a través de otro medio.

Cómo se prepara?

Digamos de entrada que toda celebración litúrgica nunca acontece sin la debida y suficiente disposición. Desde el momento mismo en que pasa por mi mente el deseo de “confesarme”, ahí empieza la preparación que desembocará en la

absolución y se prolongará luego en lo común y corriente de la vida, que sigue siendo penitente, difícil.

La mejor ayuda es, sin duda, la Palabra de Dios que enjuicia cada uno de nuestros actos y actitudes de nuestra vida. Con la Sagrada Escritura en mano, tomamos conciencia de la presencia de Dios Padre, rico en misericordia y amor, y al mismo tiempo reconocemos con humildad y arrepentimiento nuestra poca o escasa correspondencia a ese mismo amor.

Para que esto sea así, entra en juego, entonces, la oración. Desde la oración hemos de preparar cada vez mejor la confesión de nuestros pecados y para que sea más eficaz y efectivo este sacramento de la Penitencia hemos de confesarnos en oración. “Orar es tratar de amistad a solas con Aquél que sabemos nos ama” (Santa Teresa de Jesús). Es eso: entrar en el propio cuarto (recomienda Jesús en el evangelio, Mt 6, 6) y en el silencio y secreto de la conciencia permitir que resuene con intensidad la voz del Padre Dios que nos conoce y nos ayuda a enderezar la vida. Él nos recibe en su casa olvidando todo lo pasado.

Algunos medios que enriquecen este momento son de suma utilidad: los mandamientos de Dios (Decálogo), mandamientos de la Iglesia, obras de misericordia, pecados capitales (soberbia, avaricia, lujuria, ira, gula, envidia y pereza), virtudes cardinales (prudencia, justicia, fortaleza y templanza).

Otros prefieren recurrir a esquemas de examen de conciencia ya elaborados: el que presenta al final el Ritual de la Penitencia, el de algunos manuales o devocionarios populares, etc.

En mi caso personal me sitúo o ayudo al penitente a situarse frente a cinco puntos: -Relaciones con Dios (oración, sacramentos, trato dado a sus ministros). - Relaciones con el prójimo (vecinos, compañeros de trabajo o estudio, personas que a diario encuentro en mi camino, enfermos, ancianos, pobres, etc.). - Relaciones con la familia (padres, hermanos, comportamiento mutuo). -Las propias obligaciones (los deberes del propio estado, las ocupaciones de cada uno y su grado de responsabilidad). -Los pensamientos, palabras y obras de cada uno.

En definitiva, se trata de reconocer (volver a la mente) y de recordar (volver al corazón) nuestras actitudes negativas frente al amor misericordioso de un Dios y Padre sumamente bueno. Si coinciden mente y corazón vendrá luego la confesión de nuestros pecados hecha con arrepentimiento y propósito o resolución sincera de no volver a pecar. Fijémonos, entonces, que aquí se tiene que dar la coherencia entre mente, corazón y labios. En la oración, nos dirá San Benito, tiene que haber concordancia entre la mente y la voz (“mens concordet voci”).

Cómo se celebra?

“El lugar propio para oír confesiones es una iglesia u oratorio” (Código de Derecho Canónico, c. 964). Razón: el rito de la reconciliación no es “una acción privada, sino una celebración comunitaria de la misma Iglesia, al igual que el resto de los

sacramentos (canon 837). Por tanto el lugar apropiado para su administración es un lugar sagrado.

En cuanto a la sede, el mismo canon 964 establece que en todas las iglesias exista uno o varios confesionarios, provistos con rejillas entre el penitente y el confesor. La razón de esta disposición es muy sabia, ya que, por una parte, se pretende salvaguardar el anonimato del penitente, y, por la otra, proteger una conveniente discreción. Por su parte, la Conferencia Episcopal, además de los confesionarios tradicionales, puede autorizar otros locutorios, que permitan el diálogo y la relación más personal entre el penitente y el confesor. En la actualidad hay preocupación por organizar la capilla penitencial en un sitio aledaño a la iglesia.

Procúrese encarecidamente que los fieles se acostumbren a acudir al sacramento de la penitencia fuera de la celebración de la misa, sobre todo en las horas señaladas, de tal manera que su administración se haga con tranquilidad y con verdadera utilidad de los mismos y no sean estorbados en la participación activa de la misa. Los que acostumbran a comulgar cada día o frecuentemente, sean instruidos para que en tiempos adecuados, según las posibilidades de cada uno, se acerquen al sacramento de la penitencia. (Instrucción “Eucharisticum Mysterium”, 35c).

Según el párrafo tercero del mismo canon (“No se deben oír confesiones fuera del confesionario, si no es por justa causa”), el ideal es que toda confesión se oiga precisamente en el confesionario, pero si existe una justa causa pueden oírse en otra parte, como, por ejemplo, en la sacristía, en el despacho parroquial, en la casa del enfermo, al aire libre (en caso de grandes concentraciones), en colegios, etc. Causa justa no quiere decir causa grave y excepcional, sino cualquier razón de peso que así lo aconseje.

En cuanto a las vestiduras litúrgicas para la celebración de la penitencia, han de observarse las normas dadas por los ordinarios locales. Tratándose de un rato prolongado (celebración penitencial sacramental o no) lo más aconsejable y recomendable es el uso del alba con la estola de color morado. Esto hace que nuestra re- presentación de Cristo sea digna y fácil de identificar. Evitemos en lo posible presentarnos de cualquier manera (en pantaloneta o sudadera) y a través de nuestro porte estaremos educando también a los fieles para no acudir a la celebración de este sacramento en traje informal.

La actitud de acogida por parte del confesor marca un momento de vital importancia. El ministro (Obispo, Presbítero) en total identidad con Cristo (“In persona Christi”) recibe de “buena manera” y no “a regañadientes” a quien se ha preparado y se dispone ahora a experimentar el perdón de Dios Padre. Acompaña este momento la signación que hace tanto el sacerdote como el penitente. El signo de la cruz es distintivo claro del bautizado que a la vez es santo y pecador necesitado de conversión y reconciliación.

Inmediatamente después hace parte de esta acogida el saludo o motivación que hace el confesor. Por ejemplo, “El Señor esté en tu corazón para que, arrepentido (a), confieses tus pecados”. O podría ser también: “Confía en Dios Padre y confiesa

tus pecados con sinceridad, confianza, humildad y arrepentimiento". Aquí cabe la creatividad del ministro para despertar confianza en el penitente. "Que esta sea la mejor confesión de tu vida. Sin temor alguno, y en oración, reconoce tus pecados delante del Señor".

El penitente, habiéndose preparado convenientemente, entra en materia. ¡Qué bueno e interesante fuera superar la fórmula de toda una vida: Acúsome, padre, que... me acuso y me vuelvo a acusar! A cambio mejor sería confesar los pecados en oración. Por ejemplo: "Señor, ten piedad de mí que soy un pecador, porque...hice esto o dejé de hacer aquello". "Padre misericordioso vuelvo a ti arrepentido y estos son mis pecados"...."Reconozco mi culpa y mi pecado, te ofendí y ofendí a la Iglesia. Con humildad me arrepiento de los siguientes pecados: ..."Esto también depende del grado de fe y oración en que se encuentre el penitente. Para unos es más fácil esta nueva forma de confesión, para otros resulta complicado, pero el trabajo es empezar.

En este punto conviene educar desde la catequesis o la preparación para evitar "historias prolongadas", "cuentos inútiles", "habladurías inoficiosas" "disculpas o excusas", incluso "chismes," "comentario de los pecados de otro o de otros" y preguntas como "¿Y usted que haría, padre?" Recordemos que una es la dirección espiritual, otra la confesión y otra la consejería pastoral.

Terminada la confesión de los pecados y de acuerdo con el número de penitentes vendría el momento de unas breves exhortaciones o consejos y la invitación a mejorar en tal o cual aspecto de la vida cristiana, para descender luego a la satisfacción o penitencia. Ésta no ha de ser entendida como un castigo, sino como el primer paso hacia una vida nueva; ha de ser reparación en nosotros, en nuestros hermanos y hermanas, en la comunidad eclesial, del daño que el pecado ha causado. Así entendida la satisfacción es obra propia de la caridad recuperada.

El penitente recita el "acto de contrición" ("Jesús, mi Señor y Redentor...." u otra de las fórmulas que presenta el ritual), y de rodillas mientras se hace la imposición de manos sobre la cabeza de quien se ha confesado, se pronuncia la fórmula de la absolución en voz alta y clara para ser bien escuchada. La imposición de manos significa la comunicación del perdón de Dios por la acción del Espíritu Santo. La fórmula de la absolución, de rico contenido trinitario, expresa cómo la obra de las Tres Personas Divinas se cumple "aquí y ahora" en aquel que se ha confesado pecador, y esto gracias al servicio (ministerio) de la Iglesia.

Al final el penitente volviéndose a signar dá su respuesta o asentimiento con la aclamación Amén.

Al ser despedido con las palabras: "Puedes irte en paz" o "Dios te ha perdonado, vete en paz". O "Levántate y da gracias a Dios porque es bueno", podrá responder: "Gracias sean dadas a Dios" o "Gracias, padre".

Cómo se prolonga?

La vida de todo cristiano católico, a ejemplo de la vida de Cristo, no es fácil. Por consiguiente, es aquí donde entendemos que el sacramento de la Penitencia no termina con el perdón de los pecados, sino que se continúa o proyecta a lo largo de la vida, porque toda ella no está exenta de penitencia.

Esta prolongación se significa, por un lado, en la acción de gracias que se ha de recomendar a aquel que se ha confesado, con un momento de oración personal ante el Santísimo en la Reserva Eucarística.

Acontece a veces que lo importante es confesarse y salir corriendo; ha hecho falta nuestra advertencia para actuar siempre con gratitud frente al amor misericordioso del Padre Dios.

Por otro lado, prolongar el sacramento de la reconciliación es acordarse siempre de haberlo celebrado, y para esto la satisfacción o penitencia cumple su función. Entonces, habrá que procurar que se trate de acciones que de verdad “signifiquen” que el pecador quiere cambiar de vida y desea seguir una conducta contraria a la que acaba de manifestar en su confesión. Como “penitencia”, pues, se ha de buscar algo que exprese el cambio de vida y fortalezca al pecador en su camino de conversión.

A través de unas obras opuestas a su pecado el penitente simboliza o manifiesta que quiere emprender un camino nuevo y distinto del que anduvo hasta aquí con su vida de pecado. “Olvidando lo que queda atrás y lanzándose a lo que está delante” (Flp 3, 13), el pecador se proyecta hacia un futuro más bueno, más santo. Este es el significado propio de la obra penitencial que, por su simbolismo, forma parte también del mismo sacramento y, a su vez, lo prolonga.

Conferencia Episcopal de Colombia
Departamento de Liturgia
“Boletín Actualidad Litúrgica N° 31”